0000451

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2163 /2017 I.

VISTO: 10 NOV 2017

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 para la "*ADQUISICION DE GENERADOR ELÉCTRICO*" - *ID Nº 325.466*, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.; Director General de Administración y Finanzas; Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la D.A.M.A.; Asesor Jurídico de la D.A.M.A.*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 113/2017 de fecha 18 de abril de 2017, por el cual la Unidad de Compras y Licitaciones solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 31/2017) por Gs. 700.000.000 (guaraníes Setecientos Millones) de fecha 19 de abril de 2017 de la Dirección de Abastecimiento de la Ciudad de Asunción;*
- *Dictamen Jurídico N° 6401 de fecha 22 de mayo de 2017 y providencia de fecha 29/05/2017 por el cual el área jurídica no opone reparos para la realización del llamado;*
- *Resolución JM N° 3.961/17 de fecha 19 de julio de 2017, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;*
- *Resolución N° 1450/17 I de fecha 09 de agosto de 2017 por la cual la Intendencia resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas;*
- *En fecha 26 de junio de 2017, se publica el llamado en el portal de la DNCP;*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*
  - *COMAGRO S.A.*
  - *RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.*
  - *RALU PARAGUAY S.A.*
  - *DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.*
  - *H. PETERSEN S.A.C.I.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 06 del mes de septiembre del año 2.017, en la oficina de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO" ID N° 325.466.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	*Empresa*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.*	*477.700.000 Gs.*
2	*GOTZE INGENIERÍA S.A.*	*580.000.000 Gs.*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2163 /2.017 I. 10 NOV 2017

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-GS.14.500.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1465710
GOTZE INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-GS.17.500.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1465801

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas, según los cuadros que se detallan a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.		Variación Porcentual %	GOTZE INGENIERIA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Grupo generador diesel	700.000.000	1	-32	477.700.000	477.700.000	-17	580.000.000	580.000.000
					TOTAL	477.700.000		TOTAL	580.000.000

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

Al oferente:

Por Nota 48/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, se solicitó a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., la siguiente información:

- *Una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por hallarse por debajo del 30% del precio referencial preparado por la Convocante y Publicado en el Portal de la D.N.C.P.*

Respuesta: el documento fue presentado en tiempo y forma.

Por Nota 65/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, se solicitó a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. la siguiente información:

- *Fotocopia simple de las cedulas de identidad de los socios que figuran en los estatutos sociales de la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.*

Respuesta: los documentos fueron presentados en tiempo y forma.

6. DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, según el siguiente cuadro:

Documentos Legales	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE-ACTIVO SIPE

///...

Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente	*CUMPLE*
Cualquier otro documento adicional requerido.	*RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.*
Al menos 3 contratos de provisión de bienes iguales o parecidos ejecutados satisfactoriamente o 3 facturas emitidas a contado o crédito de bienes iguales o parecidos, por un monto similar.	*CUMPLE*
Balance general de los tres últimos años 2.014, 2.015 y 2.016 y Formulario 101 de los años 2.014, 2.015 y 2.016.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	*NO APLICA*
Listado de equipos similares vendidos en los últimos 5 años, además de los lugares en donde fueron instalados.	*CUMPLE*
Manual de operación y mantenimiento del Generador Ofertado	*CUMPLE*
Catálogos correspondientes, curvas de rendimiento del motor y alternador, diagramas eléctricos.	*CUMPLE*

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha solicitado al oferente RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, la explicación detallada de la composición del precio ofertado que supera en un 30% por debajo del precio referencial, conforme lo indica la citada resolución. El oferente ha respondido a lo solicitado remitiendo un informe sobre sus precios.

Por otro lado, se verificó precios de bienes similares publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se concluyó, que se ajustan en promedio a los precios del mercado para este tipo de bienes.

Teniendo en consideración la imperiosa necesidad de contar con el bien licitado, con el propósito de dotar del generador, bien necesario para la dependencia solicitante, este Comité considera viable la aceptación del precio ofertado, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, en base a las documentaciones presentadas por el oferente RECORD ELECTRIC S.A.E. (mejor oferta económica); el Departamento de Servicios Generales manifiesta que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

9. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en el Punto 2. Inc. c) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de las firmas constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.		
Año	*Contrato/Factura*	*Monto*
2011	*Factura N° 001-002-0044931*	*Gs. 151.775.000*
2011	*Factura N° 018-001-0008029*	*USD. 71.900,00*

2012	*Contrato N° 17/2012 entre RESA y BCP*	*Gs. 229.900.000*
2013	*Contrato N° 5469/20013 entre RESA y ANDE*	*Gs. 170.500.000*
2014	*Contrato N° 116/2014 entre RESA y Comando del Ejercito*	*Gs. 146.092.300*
2016	*Contrato N° 90/2016 entre RESA y Justicia Electoral*	*Gs. 456.890.500*
2015	*Contrato N° 14/2015 entre RESA y RECTORADO UNA*	*Gs. 547.616.050*
2015	*Contrato N° 74/2015 entre RESA y ESSAP*	*Gs.78.383.500*
2015	*Contrato N° 19/2015 entre RESA y Gobernación de Amambay*	*Gs.319.006.550*
2014	*Contrato N° 25/2014 entre RESA y ESSAP*	*Gs. 511.636.600*
	REQUISITO DEL PBC	*Al menos 3 facturas o contratos de bienes iguales o parecidos previstos por montos similares*

10. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

		2014		2015		2016		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	121.303.552.090 / 39.204.437.028	3,09	129.332.434.192 / 37.870.434.720	3,42	138.385.553.631 / 39.272.837.099	3,52	3,34	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	39.204.437.028 / 159.234.736.288	0,25	37.870.434.720 / 173.596.766.585	0,22	39.272.837.099 / 182.379.059.241	0,22	0,23	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	25.899.351.397 / 10.000.000.000	2,59	29.605.444.012 / 10.000.000.000	2,96	20.976.010.168 / 50.000.000.000	0,42	1,99	No deberá ser negativo

11. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	*RECORD ELECTRIC S.A.*
REPRESENTANTE LEGAL	*RUTH NOEMÍ BULLMANN DE KLASSEN – HEINRICH FRIESEN – LUCIA RUTH GIESBRECH DE BERGEN – ELSIUNRUH DE FRIESEN – ERNST FERDINAND BERGEN SCHMIDT – ARNOLDKLASSENTOEWS*
C.I. N°	*3.498.906 – 497.694 – 921.563 – 675.283 – 802.746 – 983.837*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros (Certificados 264.912 – 264.911 – 264.909 – 264.906 – 264.904 – 264.902)*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2163. /2.017 I. 10 NOV 2017

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No se observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Código de Catalogo*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Grupo generador diésel*	*26111601-002*	*RESA*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*477.700.000*	*477.700.000*
								Total Adjudicado	*477.700.000*

Monto total adjudicado: Gs. 477.700.000.-
Monto C.D.P.: Gs. 700.000.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 12.016, de fecha 31 de octubre de 2017, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Record Eléctric S.A.E.C.A. en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/17 "Adquisición de Generador Eléctrico – ID N° 325.466, realizada por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Concurso de Ofertas N° 04/2017 para la "*ADQUISICION DE GENERADOR ELÉCTRICO*" - *ID Nº 325.466*, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., con RUC N° 80016166-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 477.700.000. (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

///...

0000146

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2163. /2.017 I. 10 NOV 2017

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal